



**DISTRITO ESCOAR UNIFICADO DE LAKE TAHOE**  
**Procedimientos de Queja Uniforme (UCP, por sus siglas en inglés) (BP/AR 1312.3)**

Paso 1 Presentación del UCP	Procedimiento de Apelación al Consejo	Apelación al Depto. de Educ. de CA
<p><b>Demandante</b> presenta Formulario Distrital de Queja UCP u otro aviso por escrito con el Superintendente/Funcionario de Cumplimiento en el <b>Centro de Educación, 1021 Al Tahoe Boulevard, South Lake Tahoe, CA 96150</b>. Si la denuncia es presentada en un sitio, será entregada inmediatamente al Centro de Educación, donde será fechada y registrada.</p> <p><b>Si un denunciante no puede redactar una queja por escrito, un miembro del personal del Distrito Escolar Unificado de Lake Tahoe (LTUSD, por sus siglas en inglés) ayudará con la presentación. Todos los registros de las denuncias que lleguen a nivel formal se mantendrán en la Oficina del Distrito sin importar la decisión.</b></p> <p><i>Nota: Las Denuncias de la Ley Williams (BP/AR 1312.4) usan un procedimiento y formulario distinto, y no siguen exactamente las pautas de UCP. Favor de consultar el Folleto UCP LTUSD/CTE para mayores informes.</i></p>	<p><b>Dentro de cinco (5) días laborales de recibida la denuncia:</b>  El Superintendente/Funcionario de Cumplimiento, puede discutir informalmente la posibilidad de mediación si la denuncia no es sobre un adulto e involucra a más de un alumno, y si todas las partes acuerdan a mediación. No habrá mediación disponible en acusaciones de agresión sexual.</p> <p><b>Dentro de diez (10) días de calendario (si la denuncia no se encuentra en mediación):</b>  El Superintendente/Funcionario de Cumplimiento, acusará recibo de la denuncia, comenzará la investigación de la denuncia y ofrecerá la oportunidad que el denunciante presente evidencia relevante a dicha denuncia.</p> <p><b>Dentro de treinta (30) días de calendario:</b>  El Superintendente/Funcionario de Cumplimiento, preparará y enviará al denunciante un informe por escrito resumiendo los hallazgos y la disposición de la denuncia, incluyendo cualquier medida cautelar, la razón para dicha disposición y un aviso de los derechos de del denunciante de apelar la decisión al Consejo Educativo de LTUSD dentro de cinco (5) días laborales.</p> <p><b>Después de la primera decisión, dentro de cinco (5) días laborales:</b>  <b>El denunciante</b> tiene el derecho a apelar la decisión al Consejo Educativo por escrito. El Consejo Educativo puede considerar el asunto en una reunión ordinaria del Consejo o en una reunión extraordinaria del Consejo convocada a fin de cumplir con el plazo de 60 días en los cuales la denuncia debe ser respondida. El Consejo puede decidir no oír al demandante, en cuyo caso la decisión del funcionario de cumplimiento será inapelable.</p> <p><b>Los denunciantes</b> tienen la responsabilidad de presentar los documentos solicitados y cooperar con la investigación. De lo contrario puede resultar en una desestimación.</p>	<p>Si el demandante está inconforme con la decisión de la denuncia, puede apelar al Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) dentro de quince (15) días de calendario de recibido el informe final del Distrito por escrito.</p> <p><b>Favor de notar:</b> El denunciante debe esperar a que hayan transcurrido sesenta (60) días de calendario desde la presentación de una apelación con el CDE antes de buscar recursos de derecho civil estatales, pero no federales, cuando el Distrito haya emitido cualquier decisión en relación a una denuncia de discriminación, acoso, intimidación u hostigamiento. (Código Ed. 262.3).</p> <p><b>Recursos del Sistema de Derecho Civil</b>  Un denunciante puede buscar recursos disponibles del sistema de derecho civil fuera de los procedimientos de queja del distrito. Los denunciantes pueden buscar ayuda de centros de mediación o de abogados de interés público/privado. Los recursos del sistema de derecho civil que pueden ser impuestos por un juzgado pueden incluir, mas sin limitarse a, mandatos judiciales y ordenes de restricción.</p> <p><b>Si no hay resolución a este nivel, apele al Superintendente de Instrucción Pública</b></p>

Hay ejemplares de la Políticas del Consejo (BP, por sus siglas en inglés) y Reglamentos Administrativos (AR, por sus siglas en inglés) disponibles en el Centro de Educación,

1021 Al Tahoe Boulevard y en nuestro sitio web: [www.ltusd.org](http://www.ltusd.org)

Hay formularios disponibles en todos los sitios y en el Centro de Educación